

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, 22 de junio de 2022

PROCESO	ESPECIAL – NOMBRAMIENTO DE CURADOR PARA CONFECCIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
SOLICITANTE	LILLIANA MARIA RESTREPO GOMEZ
MENOR DE EDAD	SUSANA ORTIZ RESTREPO
RADICADO	05-001-31-10-010-2022-00258-00
INSTANCIA	ÚNICA
PROCEDENCIA	REPARTO
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Por encontrarse ajustada a derecho la presente acción, y advirtiéndose que se ostenta la competencia para conocer de la misma e impartirle el trámite que le corresponde, el **JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR PARA CONFECCIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES**, instaurada a través de apoderado judicial por la señora **LILLIANA MARÍA RESTREPO GOMEZ** en favor de su hija la menor de edad **SUSANA ORTIZ RESTREPO**.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al **PROCURADOR JUDICIAL** y a la **DEFENSORA DE FAMILIA** adscritos a esta sede judicial, con el fin que, en un término no mayor de tres (3) días, contados a partir de la notificación personal de esta providencia, se manifiesten respecto de los hechos en que se fundamentó la acción, si a bien lo tienen. Vencido el anterior, pase el proceso a Despacho para la designación de curador de que trata el inciso final del art. 169 del Código Civil.

Por la secretaría del Despacho procédase de conformidad por el medio más expedito, y déjese constancia de ello en el expediente.

TERCERO. – IMPARTIR tramite a la presente acción, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 a 172 del Código civil.

CUARTO. - RECONÓZCASELE personería al Dr. **NESTOR ALFONSO ARDILA BANDERA**, identificado con T. P 246.743 del C. S. J. en los términos del poder a él conferido por la actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Humberto Vergara Agudelo', with a large, stylized initial 'C'.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

AHG